A C U E R D O N U M E R O 006.

(Febrero 27 de 1.973.)

Por medio del cual se aumenta el auxilio del Municipio al HOSPITAL-SAN JUAN DE DIOS de la localidad.En la suma de UN MIL PESOS ($ - 1.000.oo) más mensual.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969 y 197 de la Constitución Nacional. Y ,

C O N S I D E R A N D O :

a).= Que las directivas del Hospital "SAN JUAN DE DIOS" de-esta ciudad,han solicitado el aumento del auxilio mensual que el Municipio les ha venido dando,de acuerdo a las necesidades que a este establecimiento asistencial se le viene prestando ;

b).= Que el Servicio Seccional de Salud de Antioquia,donó - una moderna AMBULANCIA al Hospital SAN JUAN DE DIOS, - de Santa Rosa de Osos ;

c).= Que es indispensable poner a funcionar este vehículo,- él prestará grandes beneficios a la comunidad,bién para el transporte de heridos u otros casos de urgencia ;

d).= Que el Hospital viene ampliandose en su parte locativa por lo que va a demandar más gastos en su aspecto Administrativo;

e).= Que este organismo asistencial presta a la ciudadanía- un benéfico y eficiente servicio,pese a sus escasos - recursos económicos y, por ende, es de justicia sumarla en erogaciones, y

f).= Que el Municipio para atender a unas erogaciones de - carácter urgente,requiere hacer algunos traslados dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Auméntase el auxilio mensual que el Municipio - da al "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS",de UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.oo)m.l., a DOS MIL QUINIENTOS PESOS, - ($ 2.500.oo) m.l. mensual y en forma permanente;

ARTICULO SEGUNDO .- El aumento del auxilio de que habla el Artículo anterior del presente Acuerdo,sólo empesará a - regir a partir del primero (1º) de Abril del presemte año ;

A C U E R D O N U M E R O 006.

(Febrero 27 de 1.973.)

Por medio del cual se aumenta el auxilio del Municipio al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de la localidad. En la suma de UN MIL PESOS ($ 1.000.oo) más mensual.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4º de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969 y 197 de la Constitución Nacional. Y ,

C O N S I D E R A N D O :

a).= Que las directivas del Hospital "SAN JUAN DE DIOS" de esta ciudad, han solicitado el aumento del auxilio mensual que el Municipio les ha venido dando, de acuerdo a las necesidades que a este establecimiento asistencial se le viene prestando ;

b).= Que el Servicio Seccional de Salud de Antioquia, donó una moderna AMBULANCIA al Hospital SAN JUAN DE DIOS, de Santa Rosa de Osos ;

c).= Que es indispensable poner a funcionar este vehículo, él prestará grandes beneficios a la comunidad, bién para el transporte de heridos u otros casos de urgencia ;

d).= Que el Hospital viene ampliándose en su parte locativa por lo que va a demandar más gastos en su aspecto Administrativo;

e).= Que este organismo asistencial presta a la ciudadanía un benéfico y eficiente servicio, pese a sus escasos recursos económicos y, por ende, es de justicia sumarla en erogaciones, y

f).= Que el Municipio para atender a unas erogaciones de carácter urgente, requiere hacer algunos traslados dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Auméntase el auxilio mensual que el Municipio da al "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS", de UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.oo) m.l., a DOS MIL QUINIENTOS PESOS, ($ 2.500.oo) m.l. mensual y en forma permanente;

ARTICULO SEGUNDO .- El aumento del auxilio de que habla el Artículo anterior del presente Acuerdo, sólo empezará a regir a partir del primero (1º) de Abril del presente año ;

Acuerdo Numero 006

ARTICULO CUARTO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de - su sanción por parte de la Alcaldía Municipal, pero para efectos fiscales, a partir del primero (1º) de Abril del año en - curso.-

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de Mil novecientos se - tenta y tres (1.973).

EMILIO GOMEZ MACHADO
VICEPRESIDENTE.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates, efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

Acuerdo Número 009

ARTICULO CUARTO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de - su sanción por parte de la Alcaldía Municipal, para efectos fiscales, a partir del primero (1º) de Abril del año en - curso.-

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de Mil novecientos se - senta y tres (1.973).

VICEPRESIDENTE.

BERTA RAMIREZ M.
SECRETARIA.

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo recibió tres (3) debates, aprobados en todas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

BERTA RAMIREZ M.
SECRETARIA.